



CUT: 124566-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0232-2023-ANA-OA

San Isidro, 05 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0984-2023-ANA-DPDRH de fecha 03 de Julio de 2023; el Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-DPDRH/EPLC del 03 de Julio de 2023; el Memorando N° 1821-2023-ANA-OPP del 04 de Julio de 2023 e Informe N° 1027-2023-ANA-OA-UAP de fecha 04 de Julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N° 0985-2023-ANA-DPDRH, el Director de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, traslada el Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-DPDRH/EPCL, el cual solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo personal, para la realización de trabajos previstos para consecución del Proyecto “Estudio definitivo de Topografía y Batimetría del Lago Chinchaycocha”, por un importe de S/ 22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01821-2023-ANA-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para realizar el Estudio Definitivo de Topografía y Batimetría del Lago Chinchaycocha, bajo la modalidad de encargo personal a nombre de **ELOY PROFETA LEÓN CHARCA** – Especialista para la elaboración del Estudio Topográfico, identificado con DNI N° 43287972 por el monto total de S/ 22,200.00 y luego de proceder al análisis correspondiente, realizando la Certificación de Crédito Presupuestario CCP, según el requerimiento a la Meta 206 – Estudios y Proyectos, para tal efecto se adjunta la N° 5406;

Que, mediante Informe N° 1027-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, emite opinión favorable para la realización del Estudio Definitivo de Topografía y Batimetría del Lago de Chinchaycocha, programado para 20 días calendario contados a partir del

04/07/2023 al 23/07/2023, con cargo a la Meta N° 0206 Estudios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con el artículo 40 de la Directiva;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva, establece que el “Encargo” se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizada, el tiempo que tomará el desarrollo de la misma y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de **ELOY PROFETA LEÓN CHARCA, Especialista para la Elaboración del Estudio Topográfico**, identificado con DNI N° 43287972, por el importe de S/ 22 200.00 (Veintidós Mil Doscientos y 00/100Soles) para la realización del Estudio Definitivo de Topografía y Biometría del Lago Chinchaycocha a partir del 04 al 23 de Julio del 2023, con cargo a la Meta 0206 Estudios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- El responsable del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 0206 Estudios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador de gasto, según el siguiente detalle:

Clasificador de Gastos	Detalle	Sub Total	Importe
2.3.2.7.1.4.9.8	De Seguridad	S/ 22,200.00	S/ 22,200.00

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **ELOY PROFETA LEÓN CHARCA**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION